PRÓRROGA No. 1

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. ANT-202413533, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y LA UNIÓN TEMPORAL APITRONICS 2024.

CONSIDERACIONES

A. Que el día 03 de diciembre de 2024, se suscribió el **Contrato de Compraventa No. ANT-202413533, celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** y la **UNIÓN TEMPORAL APITRONICS 2024**, integrada por APICOM S.A.S. (90%), identificado con NIT 830.105.984-5 y SERVITRONICS S.A.S. (10%), identificado con NIT 800.164.421-3, cuyo objeto corresponde a: *"Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de UPS para la plataforma tecnológica de las sedes a nivel nacional de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las características técnicas definidas por la entidad."*

B. Que la cláusula <<TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.>> del presente contrato, estableció que el plazo inicial de ejecución **será hasta el día 31 de diciembre de 2024**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hecho que ocurrió el día 11 de diciembre de 2024.

C. Que la cláusula <<CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO.>> del presente contrato, estipuló que el valor total del mismo corresponde a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($2.319.227.430) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales y en general todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado con el Registro Presupuestal No. 2062524 de 2024, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras.

D. Que mediante memorando con radicado No. 202460000528513 del 30 de diciembre de 2024, se solicitó adelantar la modificación contractual, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución del mismo, hasta el día 31 de marzo del 2025, conforme con la justificación que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, junto con la documentación anexa que hace parte integral del presente documento.

E. Que así las cosas, con base en la información suministrada por la supervisión del contrato, la presente prórroga se regirá por las siguientes estipulaciones contractuales:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. **ANT-202413533**, celebrado entre la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** y la **UNIÓN TEMPORAL APITRONICS 2024**, **hasta el día 31 de marzo de 2025**.
2.	**MODIFICACIÓN:** Modificar la cláusula <<TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.>> del Contrato de Compraventa No. **ANT-202413533**, celebrado entre la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** y la **UNIÓN TEMPORAL APITRONICS 2024**, la cual quedará de la siguiente manera:

Dirección: Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia.
Conmutador: (+57) 601 518 5858, opción 0
Línea Gratuita: (+57) 018000-933881

	<<**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será **hasta el día 31 DE MARZO DE 2025**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **VIGENCIA DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y SOPORTE DE LOS EQUIPOS DE UPS ADQUIRIDOS:** La vigencia de la garantía técnica y soporte de los equipos UPS adquiridos, será por el término de TRES (3) AÑOS, contados a partir de la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los mismos.>>
3.	Que, la **UNIÓN TEMPORAL APITRONICS 2024** y su representante legal, así como las personas jurídicas que la integran y sus respectivos representantes legales, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incursos/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente prórroga y afirma no encontrarse incluidos/as en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
4.	La **UNIÓN TEMPORAL APITRONICS 2024** deberá informar a la aseguradora la presente modificación al contrato, y remitir el anexo en caso de que haya lugar, por medio de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de este documento.
5.	Las demás disposiciones del contrato y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
7.	La presente prórroga requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó: David Aguilera - Coordinador GIT Gestión Contractual.
Revisó: María Catalina Ramos Valencia - Abogada Contratista Secretaria General.
Proyectó: Sergio Daniel Pulido Camargo - Abogado Contratista GIT Gestión Contractual.

Dirección: Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia.
Conmutador: (+57) 601 518 5858, opción 0
Línea Gratuita: (+57) 018000-933881